PAGARE

DEBO Y PAGARE a la orden del Banco del Estado de Chile, en su oficina de <u>Normalización</u> la cantidad en pesos equivalente a <u>(1,583307</u> Unidades Indices de Valor Promedio, que he recibido en dinero efectivo de dicha empresa bancaria el <u>Obdes de 1992000</u> (fecha de cursación)
Intereses. Dicho capital devengará intereses del 0,1 % anual durante el período comprendido entre la fecha de cursación y el 6 de 6 de 19926, fecha esta última en que vencerán y se capitalizarán los intereses devengados. A contar de la misma fecha pagaré intereses del 6 % % anual.
Forma de pago. El nuevo capital, con sus intereses, lo pagaré en
El valor de cada cuota comprende el pago integro de los intereses devengados y la diferencia corresponde a abono de capital.
Incumplimiento. En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré intereses penales del máximo convencional a las tasas que rijan durante el retardo y, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial ante tribunal competente.
Esta obligación la contraigo en el carácter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero al tenedor de la obligación de protesto.
Constituyo domicilio en la comuna en que se encuentra la oficina señalada como lugar de pago, sin perjuicio de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de este instrumento, elegir cualquiera de los domicilios señalados en él.
En SAN JOAQUIN , a 06 de Abril de 2000 (fecha de suscripción del documento)
DEUDOR : MARIO CRISTIAN CASTRO HERRERA
APODERADO (S):
DOMICILIO : LOS ENCUADERNADORES Nº 4450, VILLA LOS INDUSTRIALES
R. U. T. : 8.741.615-1
111-45

MARID

Autorizo la(s) firma(s) de

Firms(s) deudor(es) apoderado(s)